INFORME DE EVALUACIÓN Nº 17/2020

En la ciudad de Salto del Guaira, a los nueve días del mes de Noviembre de 2020, se reúnen: el Lic. Derlis Duarte Troche, Jefe de sección de Patrimonio, Lic. Aníbal Acosta, Técnico Administrativo. Obras Civiles, Sr. Juan Ulises Martínez, Técnico Administrativo, funcionarios designados por Resolución Nº 130 de fecha 30 de octubre de 2.020, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 17/2020 **"RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO" 2° LLAMADO. ID Nº 386.079.**

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 8.000.000.- (Guaraníes Ocho millones)**.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2020 de fecha tres del mes de noviembre de 2020, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	JUAN FELIX LEON CAÑETE	2403835-0	**7.958.000**	Avda. Gral. Bernardino Caballero c/ Del Maestro	0983 800 938	Juanln420@gmail.com

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	Observaciones
JUAN FELIX LEON CAÑETE	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	JUAN FELIX LEON CAÑETE
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	***CUMPLE***
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante Declaración Jurada;	***CUMPLE***
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	***CUMPLE***

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

RECIBIDO
12 - 11 - 2020
DPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

PRESIDENCIA
12 NOV 2020

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

LM EMPRENDIMIENTOS	**JUAN FELIX LEON CAÑETE**	C.I. N° 1.026.293	No Registra Datos

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. Solicitudes de documentaciones:

No se ha solicitado documentación alguna.

4. Especificaciones Técnicas:

Según análisis realizado por este miembro, ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas.

De conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

5. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, constatándose que la Empresa LM EMPRENDIMIENTOS no presenta errores aritméticos en la sumatoria total de los ítems ofertados.

5.1. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Item	Descripción	1- LM EMPRENDIMIENTOS							2-					3-				
		Unidad de medida	Presenta-cion	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	Unidad	Unidad	LM Ext.	Nacional	12	39.200	470.400										
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	Unidad	Unidad	LM Ext.	Nacional	7	58.800	411.600										
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG. DE GAS CARBONICO.	Unidad	Unidad	LM Ext.	Nacional	8	145.000	1.160.000										
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO.	Unidad	Unidad	LM Ext.	Nacional	2	626.000	1.252.000										
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS ECOLOGICO.	Unidad	Unidad	LM Ext.	Nacional	11	424.000	4.664.000										
	TOTAL							7.958.000										

Se selecciona la única oferta presentada de la firma **LM EMPRENDIMIENTOS**, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado, ya que la adjudicación es por el Total, por lo que se pasa a analizar su oferta.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

RECIBIDO 12-11-2020 DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

12 NOV 2020 PRESIDENCIA

5.2. Análisis de los precios ofertado por la firma:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		LM EMPRENDIMIENTOS		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	39.200	**39.200**	**0%**
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO	58.800	**58.800**	**0%**
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG DE GAS CARBONICO	145.000	**145.000**	**0%**
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO.	626.000	**626.000**	**0%**
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS ECOLOGICO.	424.000	**424.000**	**0%**

A criterio de este Colegiado, los precios ofertados no son superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

6. Margen de preferencia local:

La oferta evaluada pertenece a una firma domiciliada dentro del territorio departamental (Canindeyú), específicamente Salto del Guairá.

7. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **LM EMPRENDIMIENTOS**, ya que ofrece el precio más económico, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

RECIBIDO 12 -11- 2020 DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

12 NOV 2020 PRESIDENCIA

8. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas.	LM EMPRENDIMIENTOS
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**CUMPLE**
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

8.1. Capacidad Financiera: NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

8.2 Experiencia:

De conformidad a los requisitos de participación y criterios de, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Documentos	LM EMPRENDIMIENTOS
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

8.3 Capacidad Técnica: NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

9. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

RECIBIDO 12-11-2020 DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

12 NOV 2020 PRESIDENCIA

9.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, en todos los Ítems, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total a la firma **LM EMPRENDIMIENTOS del Sr. Juan Félix León Cañete** con **RUC Nº 2403835-0, RECARGA DE EXTINTORES**, conforme a la siguiente tabla:

Item	Descripción	1- LM EMPRENDIMIENTOS						
		Unidad de medida	Presenta-cion	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	Unidad	Unidad	LM Ext.	Nacional	12	39.200	470.400
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	Unidad	Unidad	LM Ext.	Nacional	7	58.800	411.600
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG. DE GAS CARBONICO.	Unidad	Unidad	LM Ext.	Nacional	8	145.000	1.160.000
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO.	Unidad	Unidad	LM Ext.	Nacional	2	626.000	1.252.000
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS ECOLOGICO.	Unidad	Unidad	LM Ext.	Nacional	11	424.000	4.664.000
	TOTAL							7.958.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de **Gs. 7.958.000 (Guaraníes Siete millones novecientos cincuenta y ocho mil)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

Lic. DERLIS DUARTE TROCHE
JEFE DE PAT Y SUM

Lic. ANIBAL ACOSTA ALVARENGA
TECNICO ADM. OBRAS CIVILES

Sr. JUAN ULISES MARTINEZ
TECNICO ADM.

RECIBIDO 12 - 11 - 2020 12:52
Juana S. Aquino G.
Técnico Administrativo
Poder Judicial Canindeyú

RECIBIDO 12 NOV 2020 PRESIDENCIA 12:504
Lic. Estefanía L. Balbuena
Presidencia
Consejo de Administración